



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0156-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 4 de junio de 2013, las 08h10.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el No. **0156-11-EP**, deducida por Carlos Enrique Vélez Rezabala, en contra de la sentencia de 15 de diciembre de 2010, dictada dentro de la causa No. 612-2010 por parte de los jueces de la Primera Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha; la misma que confirmó la sentencia recurrida que rechaza la acción propuesta en contra del Presidente del Consejo de la Judicatura. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Carlos Enrique Vélez Rezabala en la casilla judicial No. 4201 y en la casilla constitucional No. 215; **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores Jueces de la Primera Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha; **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Presidente del Consejo de la Judicatura; **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Procurador General del Estado en la casilla constitucional No. 18; y **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el Abg. Camilo Muriel Bedoya, Técnico Constitucional Jurisdiccional de este despacho. **NOTIFIQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 4 de junio de 2013. Las 08h10

Abg. Camilo Muriel Bedoya
ACTUARIO

